y comunicacion a los que traen la dha ropa
ni recibieren cartas. sino estrayendo los testimonios
de la forma dha y trayendo los recibos de la ciudad
de todos los lugares por donde pasaren so pena
de cinquenta mil de mrs para la camara de su mag.d y gastos
de poste y de mandar y que se procedera contra
el y no se dexara entrar hasta que ayan hecho
quarentena ellos ni los que les fueren a hablar
y asi se acordo y mando

Vº 1 la ciudad mando se le notifique que a pº Campillo ma
yordomo que a sido de esta ciudad pague luego de cen
so de granada con aperes bmiento que si hizieren costas
en la cobranza dello se rara su culpa y cargo
que desde oy comienze a dar las quentas porque
si en ellas se le alcançare para poder pagar el
dhuzenso y no lo obiere hecho correra por su quenta
los salarios y costas

Vº 1 recibieron por vº a Juº Ruiz hereador con que el suso
dho de las fianças de los diez años como es obligado

Vº 1 recibieron por vº a Vicente Brevian costalero
con que el suso dho de la fianca conforme a
la ley atento que por informacion consta ser
naturales y tener su casa y familia en esta
ciudad

Pº Cochrisaga
cabeça de vaca

Pº Marq.s de Nochete

[illegible]